

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 408**

A V I S O

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, RISARALDA

HACE SABER

A la comunidad en general que, en este Despacho Judicial, bajo el número de radicación 66001-31-03-004-2020-000174, que con fecha octubre 5 de 2020, se admitió la acción popular promovida por Cotty Morales Caamaño contra el Casino Rey Midas, situado en la calle 18 7-53 de Pereira, en la que se relacionan los hechos y pretensiones que en lo pertinente se resumen:

Hechos:

El casino Rey Midas, situado, situado en la calle 18 7-53 de Pereira, Risaralda, omite las preceptivas para accesibilidades universales: con las medidas y seguridades técnicas en la totalidad de sus accesos, servicios, niveles e instalaciones, especialmente para personas con discapacidad -PcD-, personas con discapacidad -PENPA- y/o con movilidad reducida transitoria o permanente.

Pretensiones:

En prevención de la vulneración de los derechos fundamentales adyacentes que protegen la vida, la integridad personal, la igualdad, la dignidad humana, la integración física, la seguridad, la locomoción, la recreación, las oportunidad de inclusión y participación laboral y a la seguridad social, de personas con discapacidad -PcD-, personas con necesidades particulares de accesibilidad -PENPA- y/o con movilidad reducida transitoria o permanentemente se ordene: 1) De manera correctiva, en el menor tiempo posible, se produzca la ejecución de las obras que den la solución a la(s) omisión(es) hallada(s) para garantizar los derechos invocados. 2) Que se haga el mantenimiento correctivo y preventivo al sitio intervenido y se solucionen íntegramente los sistemas intervenidos (de cimientos, eléctrico, telefónico, de alcantarillado, de acueducto, freático, de influencia sísmica, o los demás que se afecten), y se adapte una señalética universal, desde la solución estética más adecuada.

Para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se elabora el presente aviso hoy octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020), el que se publicará a través de la WEB de la Rama Judicial.

**DIANA PATRICIA GARCÍA ARISTIZABAL
SECRETARIA**

